

DOCUMENTOS

El Capitán Juan de Bohórquez le otorga emancipación a su hijo Juan Ximeno de Bohórquez, por haber cumplido veinte años y por encontrarlo apto para gobernarse por sí solo. Archivo General del Estado Mérida. Archivo General del Estado Mérida. *Protocolos Notariales*. Tomo XXIII. Fols. 236 - 237 v.

SOTO, Francisco
Selección y comentarios

El documento reposa en el Archivo General del Estado Mérida, en la sección de *Protocolos Notariales* en su tomo XXIII, el cual es una Carta de Emancipación otorgada por Juan de Bohórquez a su hijo Juan Ximeno de Bohórquez en el año 1656, en ella se le da libertad para que pueda salir del dominio de su padre y realizar todas sus acciones y negocios sin tener la mayoría de edad. El capitán Juan de Bohórquez le otorgó la emancipación a su hijo Juan por haber cumplido 20 años de edad y por considerarlo capacitado para gobernarse por sí solo, y para sacarlo de su poderío paternal. Además, sus padres le otorgaron 600 pesos como herencia paterna y materna, para su sustento y para que realizara cualquier acción jurídica o económica, según su conveniencia.

Observamos en este documento como un miembro de una de las familias pertenecientes a la élite colonial merideña de mediados del siglo XVII, pedía a sus padres que lo emanciparan para realizar por su propia cuenta negocios y tener funciones correspondientes a

* Nota de los editores: comentarios y documentos terminados y recibidos en julio de 2007 y aprobados para su publicación en septiembre del mismo año.

** Licenciado en Historia por la Universidad de Los Andes, 2007, con la tesis "Un linaje ilustre en Mérida. La familia Ximeno de Bohórquez (1589-1682)". Estudiante de la Maestría en Historia de Venezuela de la Universidad de Los Andes.

una persona adulta para la época. Es importante señalar como su padre le concede la emancipación por hallar en él las cualidades propias para regirse solo, manteniendo así la relevancia de su familia, tomando en cuenta que en esta era una sociedad patriarcal en que sólo el jefe de la estirpe podía tomar este tipo de decisiones. Así mismo, se deja en claro las cualidades de Juan Ximeno de Bohórquez, en las que se dejan ver la importancia de su persona y su linaje. Nos parece importante resaltar como en este documento se le concede la emancipación a un miembro de una de las familias más importantes de Mérida en el siglo XVII, ya que en otras investigaciones esta tipología documental estaba más ligada a liberación de los esclavos.

El Capitán Juan de Bohórquez le otorga emancipación a su hijo Juan Ximeno de Bohórquez, por haber cumplido veinte años y por encontrarlo apto para gobernarse por sí solo, por lo tanto, lo saca del poderío paternal y le da 600 pesos como herencia paterna y materna.

[Al margen: emancipacion / de don juan / ximeno de / bohorques]

En la ciudad de merida a beinte y ocho de junio de mill y seis y ciento y 1/ cinquenta y seis años ante mi el escrivano publico y del numero de ella presente 2/ de su merced de Diego de Gaviria Regidor desta ciudad y alcalde hordinario/3 // Fol. 236.

Por ausencia de los electos parezio el señor capitán Don Juan de bohor 1/ ques Theniente General deste gobierno en compañía de Don juan Ximeno de 2/ bohorques su hijo mayor y digo como es notorio es su hijo legitimo y 3/ de Doña Luisa davila y que el dia de oy tiene beinte años de hedad y 4/ por haverlo experimentado asi en su capacidad y talento como en el 5/ modo de regirse y gobernarse

Su perssona le alla ydoneo, apto, inteligente /y digno de emanssiparle y sacarle de su poderio paternal y que en esta confor 6/ mitad en atencion a dichas caussas y otros motibos que ello le muebe 7/ por la mano a dicho su hijo y dijo que le emancipaba y hacia 8/ y emancipado y lo sacaba y saco de su poderio paternal y le otorga 9/ ba y otorgo bastante y entero poder para que por si propio y sin su lizencia 10/ y mandato ni consentimiento del dicho señor theniente general Pueda pare 11/ cer en juicio y hacer qualesquier escripturas y contratos y seguir y 12/ defender qualesquier pleitos assi demandando como defendiendo 13/ y hazer todas las otras cossas que el dicho Don Juan Ximeno de bohorques 14/ quissiere como hombre emancipado que no esta en Poder de su Padre 15/ y se aparto y quito de todos qualesquier derechos que leies destos Reynos 16/ le permiten retener en ssi la mitad de los bienes adventicios delos hi 17/ jos y delos otros mas bienes que de derecho le pueden pertenecer quando 18/ Sacan de su poder a los tales hijos y demas dello declara el dicho Señor theneinte 19/ aberle dado a el dicho Don Juan Ximeno de bohorques seiscientos pesos de 20/ a ocho Reales por quenta de su legitima paterna y materna para que se pueda 21/ sustentar tratar y contratar y hacer de ellos lo que quisiere de cuia 22/ cantidad Se dessapoderaba y de su poderio y la cedio y trasspasso en el dicho 23/ su hijo el qual confesso tener en su poder dicha cantidad Realmente 24/ con efecto sobre que en casso nezessario renunzia la excepcion del Real 25/ leyes del entriego y engaño la recibe y acepta junto con lo de mi 26/ contenido enesta escriptura y el dicho señor theniente en firmeza de todo lo dicho obligo Su perssona y bienes avidos y por aver y dio poder/ 27 // Fol. 236v.

A todos y qualesquier justicias de su Magesttad de qualquier parte que 1/ sean para que a el cumplimiento le apremien como por

*Sentencia passada 2/ en cossa jugada y bisto por su merced dicho
alcalde que a todo estaba presente 3/ dijo que havia por emancipado
a dicho Don Juan Ximeno de bohorques y que a lo que dicho es
ynterpone Su autoridad y judicial decreto tan 4/ to quanto puede y a
lugar de derecho y lo firmo juntamente con los / otorgantes testigos
Don francisco lopez de arriete Alferez mayor 5/ El padre estevan
fernandez de Alguicedo y fabian capraçio trejo 6/ presentes =====
En tres Reales/ 7 // Fol. 237.*

[Firmado y Rubricado: Diego de Gaviria]

[Firmado y Rubricado: Juan de bohorquez]

[Firmado y Rubricado: Juan Ximeno de Bohorques]

[ante my / Firmado y Rubricado: Capraçio Trejo / Dela Parra]